



Barranquilla - Atlántico, Junio Treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520190051400.

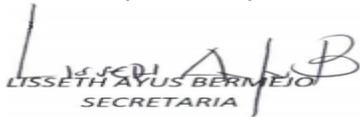
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT No. 890.200.756-7.

DEMANDADO: JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL C.C. No. 77.190.785.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, Dra. AMPARO CONDE RODRIGUEZ, donde emite contestación al requerimiento de auto fechado 16 de mayo de 2022 y solicita se sirva decretar la inmovilización del vehículo propiedad de la parte demandada, JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785, el cual se encuentra pendiente por resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y comprobado el anterior informe secretarial y revisada la solicitud de inmovilización del vehículo con placas NBK-418, solicitada por BANCO PICHINCHA S.A. identificado con NIT No. 890.200.756-7, contra JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785, en el análisis de los documentos aportados por la apoderada de la parte demandante, observa esta judicatura, que se aportó oficio No. 17918, NBK4187719078587, fechado 2 de junio de 2022, expedido por el Instituto de Transito del Atlántico-Sabanagrande, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada por este despacho.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que las medidas cautelares solicitadas se ajustan a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso; por lo anterior,

EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Décretese la inmovilización del vehículo de las siguientes características, VEHICULO PLACAS NBK-418, MOTOR F710Q182734, No DE CHASIS 9FBLSRADBGM841186, COLOR GRIS BEIGE, MODELO 2016, LINEA LOGAN EXPRESSION, MARCA RENAULT, CLASE AUTOMOVIL SERVICIO PARTICULAR, propiedad de la parte demandada JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785, registrado en el Instituto de Transito del Atlántico-Sabanagrande. Líbrense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

2.- En consecuencia, ofíciase a la Policía Nacional-Automotores, a efectos de que proceda a la inmovilización del vehículo identificado con las siguientes características VEHICULO PLACAS NBK-418, MOTOR F710Q182734, No DE CHASIS 9FBLSRADBGM841186, COLOR GRIS BEIGE, MODELO 2016, LINEA LOGAN EXPRESSION, MARCA RENAULT, CLASE AUTOMOVIL SERVICIO PARTICULAR, propiedad de la parte demandada JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785, sobre lo cual informará a este despacho.

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



3.- Para garantizar la eficacia de esta medida la autoridad correspondiente, podrá entregar el vehículo en Barranquilla, en el PARQUEADERO P1 SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, ubicado en la Calle 81 No. 38- 121 Barrio Ciudad Jardín, en caso de no ser posible dejarlo allí se hará en el lugar que la Policía Nacional lo disponga y donde cuente con el debido cuidado el vehículo, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor BANCO PICHINCHA S.A. identificado con NIT No. 890.200.756-7.

4.- Una vez diligenciado lo anterior, anéxese el original de lo actuado, previa autorización al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 01 DE JULIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 103

LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA



Barranquilla - Atlántico, Junio Treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520190051400.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT No. 890.200.756-7.

DEMANDADO: JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL C.C. No. 77.190.785.

OFICIO No.15037

Señores:

**POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES
E.S.D**

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1. Decrétese la inmovilización del vehículo de las siguientes características, VEHICULO PLACAS NBK-418, MOTOR F710Q182734, No DE CHASIS 9FBLSRADBGM841186, COLOR GRIS BEIGE, MODELO 2016, LINEA LOGAN EXPRESSION, MARCA RENAULT, CLASE AUTOMOVIL SERVICIO PARTICULAR, propiedad de la parte demandada JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785, registrado en el Instituto de Transito del Atlántico-Sabanagrande. Librense los correspondientes oficios por secretaria y notifiquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

2.- En consecuencia, ofíciase a la Policía Nacional-Automotores, a efectos de que proceda a la inmovilización del vehículo identificado con las siguientes características VEHICULO PLACAS NBK-418, MOTOR F710Q182734, No DE CHASIS 9FBLSRADBGM841186, COLOR GRIS BEIGE, MODELO 2016, LINEA LOGAN EXPRESSION, MARCA RENAULT, CLASE AUTOMOVIL SERVICIO PARTICULAR, propiedad de la parte demandada JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785, sobre lo cual informará a este despacho.

3.- Para garantizar la eficacia de esta medida la autoridad correspondiente, podrá entregar el vehículo en Barranquilla, en el PARQUEADERO P1 SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, ubicado en la Calle 81 No. 38- 121 Barrio Ciudad Jardín, en caso de no ser posible dejarlo allí se hará en el lugar que la Policía Nacional lo disponga y donde cuente con el debido cuidado el vehículo, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor BANCO PICHINCHA S.A. identificado con NIT No. 890.200.756-7.

4.- Una vez diligenciado lo anterior, anéxese el original de lo actuado, previa autorización al respecto.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.


LISSETH AVUS BERMÚDEZ
SECRETARIA

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia